

**OBRA: REPAVIMENTACIÓN Y RECONSTRUCCION DE RUTA
PROVINCIAL N° 307.-**

TRAMO: AMPIMPA – AMAICHA – RUTA NACIONAL N° 40.-

**TIPO DE OBRA: REPAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE RUTA PROV.
N° 307.-**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES

I - OBLIGACIONES COMO OFERENTE

ART. 1.- DISPOSICIONES GENERALES - PRESENTACION DE LAS OFERTAS

I- NORMAS LEGALES Y TECNICAS.

Para la presente obra rigen las disposiciones del Pliego general de Condiciones de la Dirección Provincial de Vialidad.-

II- DEL OFERENTE.

Para la presente obra rigen las disposiciones del Pliego general de Condiciones de la Dirección Provincial de Vialidad.-

III- DE LAS OFERTAS

Los oferentes presentarán sus ofertas en un todo de acuerdo a los contenidos del Art. N° 2 del Pliego General de Condiciones de la Dirección Provincial de Vialidad.-

IV- DE LA GARANTIA

En el caso que la modalidad de garantía elegida por el oferente sea la establecida en el Art. 17 Inc. a - Ley 5854, el depósito aludido se realizará en cuenta 3252/8 del Banco Macro S.A., y en caso del Art. N° 17 inc. c) y d) de la ley de Obras Públicas N° 5854, deberá ser a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad.-

ART. 2.- COMPETENCIA TÉCNICA

Para la ejecución de esta obra se exigirá que el profesional que actúe como Representante Técnico del Contratista, posea Título Universitario de Ingeniero Civil, quien deberá haber cumplido con las obligaciones enmarcadas por Ley de la Provincia de ejercicio profesional, presentando la orden de trabajo correspondiente.-

ART. 3.- ANTECEDENTES DE OBRAS SIMILARES

Acorde a lo establecido en el Art. N° 20 - Inciso f) de la Ley de Obras Públicas N° 5.854, la Dirección Provincial de Vialidad determinará la conveniencia, a los fines de la adjudicación, a los oferentes que hayan realizado trabajos de características similares, con la documentación respaldatoria correspondiente.

Condiciones Complementarias

Experiencia General: haber ejecutado dentro de los últimos 10 (diez) años al menos 2 (dos) obras cuyos montos de certificación anual superen un 80% del presupuesto oficial. Una de las obras debe ser similar a la que se licita y la otra dentro del Rubro Ingeniería.

Experiencia Específica: haber ejecutado dentro de los últimos 10 (diez) años al menos una obra similar a la presente, donde se haya ejecutado al menos un 80% de por lo menos 3 (tres) de los ítems de mayor incidencia en la obra.

Facturación Mínima: la facturación anual del oferente debe ser mayor o igual al presupuesto oficial, pudiendo tomar la mayor facturación en periodo de 12 (doce) meses dentro de los últimos 10 (diez) años.-

ART. 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Contratista entregará las obras completamente terminadas en el plazo de **12 (Doce) meses.-**

ART. 5.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA

El sistema de contratación estipulado para todos los ítems de la presente obra es el de **Unidad de Medida.-**

Se fija un plazo de Garantía de 6 (Seis) meses para la recepción definitiva de las obras, contando desde la fecha del Acta de Recepción Provisional pudiendo ser parciales o generales.-

ART. 6.- NOMINA DE EQUIPOS A UTILIZAR EN LA OBRA

Los Proponentes deberán presentar de acuerdo a lo establecido en el Pliego General de Condiciones, en su apartado: II OBLIGACIONES COMO OFERENTE, Artículo 2.9.4.7. i, j., las 2 (dos) Planillas de Equipos, cuyos modelos se adjuntan.-

En el caso de efectuarse en el mismo acto la licitación de dos o más obras en forma independiente (Grupo de Obras Individuales), se deberá presentar una "Planilla de Equipo" por cada una de las obras ofertadas, no aceptándose la inclusión simultánea del mismo equipo en las distintas planillas.

Si la D.P.V. detectare la omisión de equipos, que a su entender imposibilitarían la ejecución de uno o más ítem de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, está facultada para requerir su inclusión, con la correspondiente acreditación que asegure su disponibilidad en obra. Las columnas de cada planilla indican respectivamente:

Las columnas de cada planilla indican respectivamente:

Para la planilla N° 1: (Equipos Pertenecientes a la Empresa).-

COLUMNA 1: No DE ORDEN INTERNO: Para llenar éstas columnas, las empresas previamente deberán codificar o numerar sus equipos, lo cual facilitará su identificación para la Inspección o durante el desarrollo de la obra.-

COLUMNA 2: DESIGNACIÓN: Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria, Ej.: Moto niveladora, aplanadora, etc...-

COLUMNA 3: MARCA: Se refiere al nombre de la fábrica, o el nombre con que dicha fábrica denomina a la máquina ofrecida.-

COLUMNA 4: MODELO: Indicar modelo de la máquina ofrecida por la fábrica antes mencionada. (COLUMNA 3).-

COLUMNA 5: POTENCIA O CAPACIDAD: Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa. (HP; Ton; m³/h; Ton/h; etc.).-

COLUMNA 6: NUMERO DE HORAS DE TRABAJO: Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.-

COLUMNA 7: ESTADO: Esta columna queda reservada a la Inspección de Equipo, que deberá indicar si el equipo está en buenas condiciones, si se halla en reparaciones, o si está fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.-

COLUMNA 8: UBICACIÓN ACTUAL: El Contratista deberá indicar en el momento de la Licitación donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su inspección. (Obra, taller de reparación, depósito, etc.).-

COLUMNA 9: FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD: El Contratista deberá indicar en qué fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de ingresar a la obra.-

PARA LA PLANILLA Nro. 2 (Equipos previstos a comprar o alquilar).-

COLUMNA 1: NUMERO DE ORDEN INTERNO: Para llenar ésta columna, las Empresas previamente deberán codificar o numerar sus equipos, lo cual facilitará su identificación para la inspección o durante el desarrollo de la obra.

COLUMNA 2: DESIGNACIÓN: Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria. Ej.: Moto niveladora, aplanadora, etc...-

COLUMNA 3: MARCA: Se refiere al nombre de la Fábrica o al nombre con que dicha fábrica denomina a la máquina ofrecida.-

COLUMNA 4: MODELO: Indicar modelo de máquina ofrecida por la fábrica antes mencionada (Columna 3).-

COLUMNA 5: POTENCIA O CAPACIDAD: Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa (HP; m³; Tn; m³/h; Tn/m³; etc.).-

COLUMNA 6: NÚMEROS DE HORAS DE TRABAJO: Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina en el momento de la oferta.-

COLUMNA 7: ESTADO: Esta columna queda reservada a la inspección de equipos, que deberá indicar si la máquina está en buenas condiciones, si se halla en reparaciones, o si está fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.-

COLUMNA 8: CALIDAD: Esta columna queda reservada a la inspección de equipos la que deberá indicar la calidad de la máquina ofrecida o formular cualquier observación.-

COLUMNA 9: UBICACIÓN ACTUAL O PROCEDENCIA SI ES A ADQUIRIR: El Contratista deberá indicar en el momento de la licitación, donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su inspección (Obra, taller de reparaciones, depósitos, etc.); para el radicado en el país; se establecerá el lugar de procedencia u origen, si es a importar.-

COLUMNA 10: FECHA DE INCORPORACIÓN: El Contratista indicará en qué fecha la máquina queda en condiciones de ser incorporada a la obra.-

ADJUNTOS:

Planilla N- 1 "Equipos pertenecientes a la Empresa"

Planilla N- 2 "Equipos previstos a comprar o alquilar".-

ART. 7.- FORMA DE COTIZAR

Deberá confeccionar su propuesta económica con precios vigentes para la fecha en que se efectúe la apertura de las ofertas.-

En el Acto de presentación de la propuesta económica se deberá acompañar a la misma con los Análisis de Precios de cada uno de los ítems conforme al Art. II. 2.14 del Pliego del General de Condiciones.-

En la presente obra, no regirá ningún régimen de certificación de acopio de materiales.-

Dado que se trata de una obra financiada por la Dirección Nacional de Vialidad según Convenio, regirá para la redeterminación de los Precios de Contrato, durante la ejecución de la obra, lo dispuesto por el Decreto: de Orden Nacional N° 691/16, aplicándose los factores de redeterminación aprobados en el Acta de Redeterminación de Precios que el Contratista suscriba con la Provincia, según lo establece el mencionado Decreto.-

ART. 8.- FUENTES DE PROVISIÓN DE MATERIALES Y YACIMIENTOS

Toda la información que estuviera contenida en la documentación que integra el presente proyecto en lo relativo a fuente de provisión de materiales y yacimientos, es solo a título informativo del Contratista.-

De lo expuesto debe deducirse que en caso de que el Contratista optare por las provisiones que estuvieran consignadas en la documentación y éstas no se cumplieren, tanto en calidad como en cantidad, no será causal para invocar ningún tipo de reclamo.-

Si el Contratista adherido o no en su propuesta a las fuentes y/o distancia de transporte adoptada por D.P.V., debe cambiar las fuentes previstas en su propuesta en razón de insuficiencia de calidad y/o cantidad de los materiales de ellas obtenidos, no tendrá por ello derecho a formular reclamo por ningún motivo.-

ART. 9.- OBLIGACIÓN DE ADQUIRIR LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE LOS PROPONENTES

Los proponentes que concurren a la licitación de ésta obra no quedan obligados a adquirir la documentación licitatoria correspondiente, antes de presentarse en el acto licitatorio.-

La Dirección Provincial de Vialidad pondrá a disposición de los oferentes los pliegos de la obra para que los mismos sean bajados de la web de manera libre y gratuita.-

ART. 10.- MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

El plazo de mantenimiento de las propuestas por parte de los Oferentes, se fija en 90 (noventa) días contados a partir de la fecha de apertura de los sobres.-

Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente por un periodo igual a 15 (quince) días, si el proponente no expresare su voluntad de desistir a su propuesta, como mínimo 10 (diez) días antes del vencimiento del plazo original, mediante Telegrama Colacionado, dirigido a la D.P.V., calle Mendoza N° 1565, San M. de Tucumán.-

ART.11- ANALISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR LOS PROPONENTES"

Los Análisis de Precios se entregarán en la forma establecida por el Artículo II. 2.14 del Pliego del General de Condiciones.-

Los análisis de precios son exigidos al efecto de valoración de las Ofertas. Las deficiencias de los mismos, serán causales de desestimación de las propuestas, solo si los errores detectados fueran esenciales, reservándose la D.P.V. el derecho de solicitar aclaraciones, completamientos, correcciones y/o cualquier otro requisito que estime necesario para adjudicar, lo que de ningún modo modificará el precio ofertado en su Propuesta, ni alterarán la vigencia de las especificaciones técnicas de aplicación.-

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los análisis de precios, elaborados según lo que se establece a continuación, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demanda la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán su modificación en los precios unitarios ofertados.-

Los análisis de precio deberán ser confeccionados respondiendo a los MODELOS que se indican a continuación.-

I-) Encabezamiento donde se detalla: Título y Tipo de Obra, Jornales Básicos, Mejoras Sociales, etc...-

II-) Análisis correspondientes a cada uno de los trabajos y materiales que componen la obra.-

III-) Análisis de ítems especiales que no estén contemplados en los modelos siguientes; deberán ser confeccionados según los lineamientos de los Análisis de Precios Oficiales.-

IV-) Deberán ser fiel reflejo de las tareas descriptas para cada ítem en las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares de cada Pliego Licitatorio, contemplando la cantidad y características de los equipos necesarios para la correcta ejecución del ítem como así también la totalidad de los materiales intervinientes.-

V-) Deberán ser elaborados con valores de insumos, mano de obra, equipos, etc. que estuvieren vigentes a la fecha de apertura de la Oferta indicada para la presente licitación.-

II - OBLIGACIONES COMO CONTRATISTA

ART. 12.- PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES

En atención a lo dispuesto en el artículo N° 20 del Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas N° 5854, el contratista deberá presentar al Departamento Construcciones, el Plan de Trabajos reformulado el día de replanteo de la obra. La mora en la presentación del mismo se penalizará con el 1 ‰ (Uno por mil) del monto actualizado del contrato por cada día de mora.-

ART. 13. - ARANCELES DEL REPRESENTANTE TÉCNICO PARA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA

Para proceder a la recepción definitiva de la obra, el Contratista deberá presentar un certificado en el que conste que el Representante Técnico "ha cumplido sus relaciones arancelarias con el Consejo Profesional de Ingeniería de Tucumán.-

ART. 14.- INSTRUMENTAL Y HERRAMIENTAS PARA USO DE LA INSPECCIÓN DE OBRA

En la fecha de replanteo la Empresa Adjudicataria de la obra deberá proveer a la D.P.V., el instrumental y las herramientas necesarias para las mediciones y verificaciones en la misma durante el periodo de duración, los que deberán atender la naturaleza de la obra a ejecutarse.

a) Instrumental topográficos:

- 1 (una) Estación Total completa.
- 2 (dos) Prismas compatibles con el instrumental topográfico.
- 1 (un) Nivel automático óptico, con trípode.
- 2 (dos) Miras centimetradas de enchufe, 4 m de longitud de aluminio.
- 2 (dos) Cinta metálica de 50 m.
- 2 (dos) Ruleta metálica de 25 m.
- 2 (dos) Cinta métricas de 5 m.
- 5 (cinco) jalones dobles metálicos.
- Cajas y fundas adecuadas para el transporte de todos los equipos.
- 10 (Diez) Botes de pintura en aerosol (5 blancos y 5 rojos).

b) Elementos de laboratorio:

- 20 (veinte) Moldes para probetas de hormigón normalizado.
- 1 (un) Cono Abhrams con varilla de punta roma de Ø 16 mm por 60 cm de largo.
- 1 (una) Cuchara de albañil mediana.
- 1 (una) Cuchara de almacenero
- 1 (una) Cuchara sopera
- 3 (tres) Bandejas grandes
- 6 (seis) Bandejas chicas
- 1 (un) Anafe de 2 hornallas y 1 (una) garrafa de 15 Kg.
- 1 (una) Balanza de precisión y un juego de pesas completo
- 1 (un) Vidrio esmerilado
- 1 (un) Cascador de casa grande con acalanador y espátula
- 1 (un) Molde proctor de t-180 con un pisón de 4,5 Kg.
- 1 (un) Molde proctor de t-90 con un pisón de 2,5 Kg.
- 1 (una) Llana
- 1 (una) Balanza de platos hasta 15 Kg. y 1 (un) juego de pesas completo
- 1 (una) Pala ancha
- 1 (una) Pala de punta
- 1 (una) Picota (pala y pico)
- 1 (una) Maza
- 1 (un) Cortafrío
- 1 (una) Punta de acero
- 1 (una) Cinta metálica de 5 m.
- 1 (un) Martillo.
- 1 (un) Cepillo de acero.
- 2 (dos) Tachos metálicos de 200 litros, abierto en un extremo.
- 20 (veinte) Bolsas de rafia
- 100 (cien) Bolsas plásticas capacidad de 8 Kg.
- 2 (dos) Baldes de albañil
- 1 (un) Juego de tamices completo con tapa y fondo
- 1 (una) Probeta de vidrio de 500 cm³.
- 1 (una) Probeta de vidrio de 1000 cm³.
- Equipo P/Valor soporte
- Equipo densidad (método de arena)
- Equipo densidad (método de suelo)
- Espatulas
- Llave francesa
- Varilla normalizada

Todo el instrumental y elementos deberán estar en perfectas condiciones a satisfacción de la Inspección y quedarán en propiedad de la Empresa una vez finalizada la obra por lo que no se recibirá pago directo alguno.-

El no cumplimiento del plazo establecido por parte del Contratista, hará pasible a éste de una multa equivalente en pesos a 50 (cincuenta) litros de Nafta Súper por cada día de retardo, a descontarse del primer Certificado que se efectuare.-

Art. 15.- IMPACTO AMBIENTAL:

El Contratista respetará las indicaciones y realizará los trabajos tendientes a minimizar el impacto ambiental de la obra sobre el entorno.-

Se ajustará a lo establecido en Artículo III. 3.27 del Pliego General de Condiciones, y lo descrito en Artículos N° 20 y 21 de las Especificaciones Técnicas Particulares.-

Los trabajos serán a exclusivo cargo y costo del Contratista.-

Este artículo describe los cuidados y obligaciones que rigen para cumplimiento obligatorio por parte del Contratista mientras dure el plazo de ejecución de la obra:

El control de que se cumplan estas normativas estará a cargo de la Inspección de Obras de la DPV y en caso de no cumplimiento de las mismas, se labrará el Acta Administrativa correspondiente y se comunicará la misma a la Dirección de Medio Ambiente de la Provincia.

Art. 16.- PROGRAMA DE SEGURIDAD:

En cumplimiento de la Ley Nacional 19.587 de Higiene y Seguridad, Dto. SRT 911/96 reglamentario para la construcción, y Normas Complementarias de las mismas, la empresa que resulte adjudicataria deberá presentar, previo a la firma del contrato, la documentación exigida según se establece en la normativa citada precedentemente.-

Art. 17.- RECURSOS MINEROS (EXTRACCION DE ARIDOS):

En caso de que el Contratista decida explotar su propia cantera de áridos en general, limo – arcilla, caliza y yeso, deberá cumplir con las normas provinciales establecidas por la Dirección de Minas de la Provincia.-

Deberá presentar antes de iniciar los trabajos las autorizaciones correspondientes emitidas por el organismo competente (Dirección de Minas).-

Deberá cumplir además con la Guía de Transito de Minerales, así como el apto ambiental de la cantera a explotar.-

En caso de comprar áridos a terceros deberá poseer obligatoriamente la Guía de Transito de Minerales.-

Art. 18.- PRESENCIA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA

De acuerdo a lo estipulado en el Art. N° 2 "COMPETENCIA TÉCNICA", del Pliego General de Condiciones, se establece lo siguiente:

Si el Contratista no diera cumplimiento a lo previsto en el mencionado Artículo N° 2, a partir de la fecha del primer replanteo, se hará pasible a una multa cuyo importe será igual al 4 % (Cuatro Por Ciento) del monto del Depósito de Garantía de Contrato, por cada día en que incurriera en falta.-

El importe de ésta multa se hará efectiva por parte de la Dirección Provincial de Vialidad del monto del Certificado de Obra del mes en que ocurriera el incumplimiento.-

Art. 19.- INCUMPLIMIENTO A LAS ORDENES DE SERVICIO

La negativa a notificarse por el Representante Técnico, la falta de toma de vista, o el incumplimiento de la Orden de Servicio, será sancionado con la aplicación de una multa al Contratista de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.00.-) por cada día en que incurriera en falta.-

Art. 20.- VENCIMIENTO DEL PLAZO DE OBRAS

Cuando el vencimiento del plazo establecido en el Contrato para la finalización de las obras y las ampliaciones aprobadas, ellas no estén totalmente terminadas, el Comitente facturará, en concepto de multas, los siguientes importes: durante las cuatro (4) primeras semanas de mora, el uno (1) por mil del monto contractual de los trabajos correspondientes a cada uno de los plazos vencidos, por cada semana. Durante las ocho (8) semanas siguientes, el dos (2) por mil, del mismo valor, por semana. Desde la semana número trece (13) en adelante, el tres (3) por mil del Precio del Contrato, por cada semana, hasta un máximo del quince (15) por ciento del mismo valor, si el Comitente no resuelve con anterioridad la rescisión del contrato.-

Art. 21.- CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY 22.250

La Empresa que resulte adjudicataria deberá exhibir la CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN, con vigencia al momento de la presentación (ACTO DE LICITACIÓN), como así también un LIBRE DEUDA expedidos por el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC), así como para el cumplimiento de lo establecido por el Art. 32° mencionado precedentemente se integre y presente ante este Instituto la Planilla "FORMULARIO INICIO DE OBRA" que se acompaña.

Art. 22.- PRESENTACION DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL

El Oferente deberá incluir, junto a la documentación integrante de la oferta, el certificado de Cumplimiento Fiscal expedido por la Dirección General de Rentas, el que deberá estar vigente al momento del Acto de Apertura, así como a la fecha de la resolución de adjudicación.-

Art. 23.- GASTOS POR IMPREVISTOS:

En atención a lo dispuesto en el Artículo N° 4 - Inc. E. del Decreto Reglamentario N° 1534/87 de la Ley N° 5854 de Obras públicas, se adopta como porcentaje adecuado para atender modificaciones, ítems nuevos e imprevistos para la presente obra, el 15 % (Quince por ciento) del valor resultante del Presupuesto Oficial.-

PLANILLA No. 1 EQUIPOS PERTENECIENTES A LA EMPRESA COMPROMETIDOS PARA LA PRESENTE OBRA

1) NUMERO DE ORDEN	2) DESIGNACION	3) MARCA	4) MODELO	5) POTENCIA CAPACIDAD	6) HORAS DE TRABAJO	7) ESTADO	8) UBICACION ACTUAL	9) FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD

LICITACION PUBLICA No. OBRA
 NOTA: Las observaciones se consignán al dorso citando N° de orden.
 La columna 7), queda reservada para la Inspección.

.....
 FIRMA ACLARADA Y SELLO

.....
 LUGAR Y FECHA

PLANILLA N° 2

EQUIPOS PREVISTOS A COMPRAR O ALQUILAR PARA LA PRESENTE OBRA

1) NUMERO DE ORDEN	2) DESIGNACIÓN	3) MARCA	4) MODELO	5) POTENCIA CAPACIDAD	6) HORAS DE TRABAJO	7) ESTADO	8) CALIDAD	9) UBICACIÓN ACTUAL O PROCEDENCIA SI ESA IMPORTAR	10) FECHA DE INCORPORACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° OBRA:

NOTA: Las observaciones se consignan al dorso citando N° de orden.
Las columnas 7) y 8) quedan reservadas para la Inspección.

FIRMA ACLARADA Y SELLO

LUGAR Y FECHA